



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0125-2020-MDM/A

Mórrope, 24 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 025-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 04FEB2020, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 047-2020-SGAJ-GM/MDM, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 033-2020-SGAYF-GM/MDM, que dispone la emisión del acto resolutorio,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Con Informe N° 025-2020 –SGAyF – GM/MDM emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 04FEB2020, remite a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de seis Directivas, a fin de normar los procedimientos administrativos que orienten a una adecuada gestión y control de los actos administrativos, para su revisión y validación.

Mediante Informe N° 047-2020-SGAJ-GM/MDM, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal indicando que las mismas se han emitido conforme a la normatividad vigente sobre la materia de cada directiva, su utilidad se encuentra sustentada en el hecho que es pertinente que la entidad municipal cuente con los documentos técnicos normativos que permita normar los procedimientos respecto a la materia en la Municipalidad Distrital de Mórrope, agregando algunas recomendaciones respecto a las proyectos de directivas remitidas.

Con Informe N° 033-2020-SGAyF-GM/MDM, de fecha 24FEB2020, el Sub Gerente de Administración y Finanzas informa que luego de revisado el Informe Legal y con las aclaraciones efectuadas por el consultor y estando a que las directivas han sido compiladas conforme a la normatividad técnico-legal, por lo que solicita a la Secretaría General se emita el Acto Resolutorio de aprobación de las seis Directivas.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 001-2020-MDM/SGAF “Administración de las garantías: Cartas Fianzas en la Municipalidad Distrital de Mórrope”, la misma que forma parte de la presente en 26 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Directiva N° 002-2020-MDM/SGAF “Normas y Procedimientos para la ejecución del gasto bajo la modalidad de encargo, otorgados al servidor civil de la Municipalidad Distrital de Mórrope”, la misma que forma parte de la presente en 22 folios.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la Directiva N° 003-2020-MDM/SGAF “Normas para la administración de la Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Mórrope”, la misma que forma parte de la presente en 17 folios.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, la Directiva N° 004-2020-MDM/SGAF “Directiva que regular el otorgamiento de apoyos comunales y subvenciones que brinda la Municipalidad Distrital de Mórrope”, la misma que forma parte de la presente en 13 folios.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR, la Directiva N° 005-2020-MDM/SGAF “Directiva que regular el otorgamiento y control de viáticos, pasajes y otras asignaciones económicas por comisión de servicios en la Municipalidad Distrital de Mórrope”, la misma que forma parte de la presente en 13 folios.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR, la Directiva N° 006-2020-MDM/SGAF “Procedimientos para el Control de la Recaudación y depósitos de los recursos directamente recaudados en la Municipalidad Distrital de Mórrope”, la misma que forma parte de la presente en 13 folios.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas competentes el cumplimiento de las directivas aprobadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR sin efecto las directivas que anteriormente hayan sido aprobadas y que versen sobre la misma materia, así como también déjese sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Asesoría Legal.
Áreas administrativas
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE